



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de la presente autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, cuyo número de identificación es: 01/AX-0001/01/17

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 a la 4

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y/o correo electrónico, nombre de terceros y código QR, por considerarse información confidencial.

ej
Firma del titular: Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.

g
Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 143/2017, en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017.

g



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-074/17

BITÁCORA: 01/AX-0001/01/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

C. JOSÉ GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

PROPIETARIO DEL CONJUNTO PREDIAL



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX Inclso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Enero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. UJCA/04/16 de fecha 11 de Enero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. REC/NAT-002/17 de fecha 13 de Enero de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 04 de Enero de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto predial "Torréjillas y La Coyotera"	San José de Gracia	Aguascalientes	José Gutiérrez Gutiérrez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	746419	2450416
2	746176	2450569
3	746128	2450683
4	745149	2450850
5	745187	2448133
6	746062	2449470
7	745886	2449782
8	746141	2450316

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	745149	2450850



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-074/17

BITÁCORA: 01/AX-0001/01/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

2	744543	2450957
3	744543	2448533
4	745187	2448133

Nombre del predio: ÁREA DE CORTA 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	744543	2450957
2	744289	2451003
3	744413	2450747
4	743237	2449322
5	744543	2448533

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto predial "Torrecillas y La Coyotera"	40	3	No aplica	No aplica	31/01/20

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto predial "Torrecillas y La Coyotera"	526	526	477

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto predial "Torrecillas y La Coyotera"	477 (cuatrocientos setenta y siete)	1366.79 (mil trescientos sesenta y seis punto setenta y nueve)

Nombre del predio: Conjunto predial "Torrecillas y La Coyotera"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/02/17 - 31/01/18	Arbutus xalapensis	174	90	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/02/17 - 31/01/18	Arctostaphylos pungens	174	5	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/02/17 - 31/01/18	Juniperus deppeana	174	2.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/02/17 - 31/01/18	Quercus potosina	174	525	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/02/18 - 31/01/19	Arbutus xalapensis	153	40	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/02/18 - 31/01/19	Juniperus deppeana	153	2.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/02/18 - 31/01/19	Quercus potosina	153	480	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-074/17

BITÁCORA: 01/AX-0001/01/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

3	01/02/19 - 31/01/20	Arbutus xalapensis	150	15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/19 - 31/01/20	Arctostaphylos pungens	150	10	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/19 - 31/01/20	Juniperus deppeana	150	1.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/02/19 - 31/01/20	Quercus potosina	150	195	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	ANARANJADA

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto predial "Torrecillas y La Coyotera"	S-01-008-TOR-004/17

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movillización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Aguascalientes, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO N° 02-074/17

BITÁCORA: 01/AX-0001/01/17

Aguascalientes, Aguascalientes, 01 de Febrero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, realizará las acciones de fomento de recursos forestales consistentes fundamentalmente en la plantación de 1,600 arbolitos de la especie de Pinus teocote en una superficie de 2 hectáreas distribuidos durante los periodos de lluvias considerado dentro de la vigencia de la presente autorización.
13. El Promovente conjuntamente con el responsable técnico, llevará a cabo las medidas necesarias para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales; medidas de prevención y mitigación de los impactos ambientales, durante las distintas etapas del manejo y acciones encaminadas a la rehabilitación de las áreas de restauración, consideradas en las páginas de la 31 a la 37 del Programa de Manejo, presentado en esta Delegación Federal el día 02 de enero de 2017.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

Lic. Adrián Jiménez Velázquez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Presente.

Dr. Vicente Díaz Núñez.- Gerente de la CONAFOR en el Estado.- Presente

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.

Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente


LFRA/LFVA/CAD/AGR/ACM